

PROCESO : LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : PATRICIA CÁRDENAS TOVAR
DEMANDADO : JULIO CÉSAR PARRA TORRES
RADICACION : 2013-00244

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de agosto de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

I. **CÓRRASE** traslado de la complementación del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia, obrante a folios 180 a 182, por el término legal de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en el art. 238 del C. de P.C.

II. En atención a lo indicado por el perito respecto de sus honorarios, se indica que los mismos ya fueron fijados en auto del 30 de junio de 2016, por tanto, si la parte a la que le corresponde pagar los honorarios no los ha sufragado, el auxiliar de la justicia cuenta con medios procesales para obtener su pago.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 056 del
08 AGO 2016


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria